



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 080 -2024-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE

Piura, 14 NOV 2024

VISTOS: La Carta N° 02-2024/INEIRL de fecha 15 de octubre de 2024, Informe N° 113-2024/CAGB de fecha 18 de octubre de 2024, Informe N° 77-2024-LRNC de fecha 31 de octubre de 2024, Informe Técnico N° 51-2024/GRP-420400 de fecha 05 de noviembre de 2024, Informe N° 139-2024/GRP-420300 de fecha 08 de noviembre de 2024, relacionados con la aprobación de los calendarios actualizados al inicio de la prestación adicional, con su presupuesto deductivo vinculante, de la obra: "Mejoramiento de la planta de proceso de panela en la Asociación de Productores de Café y Caña de Naranja de Chonta, distrito de Montero, provincia de Ayabaca, región Piura", y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de enero de 2024, el Gobierno Regional Piura e Inversiones NESGAR E.I.R.L. suscriben el Contrato N° 08-2024-GRP, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la planta de proceso de panela en la Asociación de Productores de Café y Caña de Naranja de Chonta, distrito de Montero, provincia de Ayabaca, región Piura", por el monto de S/ 132,590.00 (Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos Noventa con 00/100 Soles);

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 259-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 13 de agosto de 2024, se aprueba la Prestación Adicional de Obra N° 01, vinculado al Presupuesto Deductivo de Obra N° 01, en el marco de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE PROCESO DE PANELA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CAFÉ Y CAÑA DE NARANJO DE CHONTA, DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA", por el monto de S/ 8,385.69 (Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 69/100 Soles), con un porcentaje de incidencia de 6.32%, que restándole el presupuesto deductivo vinculado N° 01 por el monto de S/ 8,613.56 (Ocho Mil Seiscientos Trece con 56/100 Soles), se obtiene un adicional neto de obra de - S/ 227.87 (Doscientos Veintisiete con 87/100 Soles), resultando una incidencia acumulada de - 0.17% respecto del contrato original;

Que, mediante Carta N° 02-2024/INEIRL de fecha 15 de octubre de 2024, la Arq. Paola K. Navarro Chumbimune, representante legal de la empresa Inversiones NESGAR E.I.R.L. alcanza el Informe N° 017-2024-PKNCH/RO señalando que reiniciada las actividades restantes de la obra: "Mejoramiento de la planta de proceso de panela en la Asociación de Productores de Café y Caña de Naranja de Chonta, distrito de Montero, provincia de Ayabaca, región Piura", tras la aprobación del adicional de obra con deductivo vinculante, se elaboró la actualización del calendario de reinicio de obra donde se tomó en cuenta los días pendientes (19 días calendarios) tanto en el cronograma valorizado como en el cronograma GANTT y el cronograma de la curva S;

Que, el Ing. César Augusto Gonzales Bazán en calidad de inspector de obra con Informe N° 113-2024/CAGB de fecha 18 de octubre de 2024, informa que los calendarios actualizados al inicio del adicional con su presupuesto deductivo vinculante indican que la fecha de inicio es el 22 de agosto y la fecha de culminación 31 de agosto de 2024, por lo que otorga conformidad a los calendarios remitidos por el contratista y recomienda continuar con el trámite de aprobación de los calendarios con acto resolutivo;

Que, con Informe Técnico N° 51-2024/GRP-420400 de fecha 05 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversiones señala que mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 259-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR, se aprueba la Prestación Adicional de Obra N° 01, vinculado al Presupuesto Deductivo de Obra N° 01, en el marco de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE PROCESO DE PANELA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CAFÉ Y CAÑA DE NARANJO DE CHONTA, DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA", por el monto de S/ 8,385.69 (Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 69/100 Soles), con un porcentaje de incidencia de 6.32%, que restándole el presupuesto deductivo vinculado N° 01 por el monto de S/ 8,613.56 (Ocho Mil Seiscientos Trece con 56/100 Soles), se obtiene un adicional neto de obra de - S/ 227.87 (Doscientos Veintisiete con 87/100 Soles), resultando una incidencia acumulada de - 0.17% respecto del contrato original. Por lo que, contándose con la conformidad y opiniones favorables, corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico emitir el acto resolutivo aprobando los calendarios actualizados al inicio del adicional de obra N° 1 con deductivo vinculante N° 01 de la obra: "Mejoramiento de la planta de proceso de panela en la Asociación de Productores de Café y Caña de Naranja de Chonta, distrito de Montero, provincia de Ayabaca, región Piura";



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 080 -2024-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE

Piura, **14 NOV 2024**

Que, la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión con Informe N° 139-2024/GRP-420300 de fecha 08 de noviembre de 2024, opina que contándose con la conformidad y opiniones favorables, resulta procedente la aprobación de los calendarios actualizados al inicio de la prestación adicional, con su presupuesto deductivo vinculante, de la obra: "Mejoramiento de la planta de proceso de panela en la Asociación de Productores de Café y Caña de Naranja de Chonta, distrito de Montero, provincia de Ayabaca, región Piura", pues estos comprenden la secuencia lógica de actividades constructivas que deben realizarse en un determinado plazo de ejecución. En ese sentido, recomienda que la mencionada aprobación se formalice y se notifique a través del acto resolutorio suscrito por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, conforme a las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de marzo de 2023, que delegó a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la facultad de aprobar el calendario de avance de obra, en el ejercicio de las competencias en el ámbito de la "Ley de Contrataciones del Estado", su Reglamento y normas modificatorias, para la implementación de la fase de ejecución de PROCOMPITE, conforme a la Ley N° 29337, "Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva", y su Reglamento, específicamente en lo que corresponde a la construcción de infraestructura;

Que, en mérito de lo expuesto, corresponde a esta Gerencia Regional emitir la resolución que formaliza la aprobación de los calendarios actualizados al inicio de la prestación adicional, con su presupuesto deductivo vinculante, de la obra: "Mejoramiento de la planta de proceso de panela en la Asociación de Productores de Café y Caña de Naranja de Chonta, distrito de Montero, provincia de Ayabaca, región Piura";

De conformidad con las visaciones de la Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversiones y la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva; el Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE; la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR la aprobación de los calendarios actualizados al inicio de la prestación adicional, con su presupuesto deductivo vinculante, de la obra: "Mejoramiento de la planta de proceso de panela en la Asociación de Productores de Café y Caña de Naranja de Chonta, distrito de Montero, provincia de Ayabaca, región Piura", conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al contratista Inversiones NESGAR E.I.R.L. en su domicilio sito Mza. D Lote 17 Urb. El Bosque, distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura y/o correo electrónico: inversionesnesgareirl@hotmail.com; y al Ing. César Augusto Gonzales Bazán en calidad de inspector de obra en la Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional, y demás instancias administrativas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

PEDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS
GERENTE REGIONAL

